



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AL DESPACHO de la Señora Juez, las presentes diligencias, para lo que estime conveniente ordenar al respecto.

Málaga, 10 de marzo-2022.

ADRIANA CONSUELO CARRILLO SUAREZ
SECRETARIA.

CLASE DE PROCESO: CUSTODIA Y CUIDADOPERSPNAL

ALIMENTOS

RADICADO: 684323184001-2011-00098-00

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Málaga, veintidós (22) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

DESE a conocer a la demandante en el presente asunto la respuesta suministrada por la Pagadora de la Fiscalía General de la Nación-Bucaramanga, respecto a la orden de descuento emanada por éste Despacho, informándole que éste Juzgado si realizó el envío del oficio correspondiente y para ello junto con la respuesta envíesele el pantallazo respectivo suministrado por la señora citadora.

Se recuerda a las partes que los estados, traslados y demás se publican en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-malaga> siendo responsabilidad de las partes y demás interesados consultarlos.

NOTIFIQUESE:

MARCELA CLAUDIA CAROLINA HIGUERA PEÑA
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

MALAGA S.

El Auto anterior se notifica mediante anotación en
cuadro de estados No. publicado en la página
web de la Rama Judicial

En la fecha: 23 de marzo-2022

Secretaria: _____

ADRIANA CONSUELO CARRILLO SUAREZ

.

AL DESPACHO del Señor Juez las presentes diligencias, para lo que estime conveniente ordenar al respecto, teniendo en cuenta que el traslado del recurso de reposición interpuesto por la parte demandada ha vencido en silencio.

Málaga, 04 de marzo-2022.

ADRIANA CONSUELO CARRILLO SUAREZ

SECRETARIA.

CLASE DE PROCESO: ALIMENTOS

RAD: 684323184001-2011-00098-00

DTE. LUZ ANGELA MAYELLY BARRERA HERRERA

DDO. JAVIER ALBERTO GOMEZ DIAZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA auto de 04-marzo-2021

Málaga, siete (07) de marzo de dos mil veintidos (2022).

al que puede verse afectado, y por no estar obligada a ser parte del conflicto de sus padres frente a ese derecho que para ella es inalienable.

Por lo anterior expuesto, no hay lugar alguno a REVOCAR la decisión atacada, disponiendo entonces, comunicar al pagador correspondiente que es su obligación dar cumplimiento a la orden emitida y disponer el descuento respectivo con el incremento que corresponde para el año 2022. Este descuento deberá realizarse a partir de marzo-2022, atendiendo que el

demandado informó sobre la consignación de la cuota del mes de febrero último.

SE RECONOCE como Apoderado Judicial del demandado, al Doctor JAIRO ODAIR RUIZ PIÑEROS, mayor de edad, y vecino de esta ciudad identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.159.226 de Floridablanca y portador de la tarjeta profesional No.167.799 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos señalados en el poder a él conferido.

Así mismo se ORDENA la remisión del expediente digital al Apoderado reconocido.

Se recuerda a las partes que los estados, traslados y demás se publican en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-malaga> siendo responsabilidad de las partes y demás interesados consultarlos.

NOTIFIQUESE.

MARCELA CLAUDIA CAROLINA HIGUERA PEÑA

JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA MALAGA S. El Auto anterior se notifica mediante anotación en cuadro de estados No. publicado en la página web de la Rama Judicial En la fecha: 08 de marzo-2022
Secretaria: _____ ADRIANA CONSUELO CARRILLO SUARE

Firmado Por:

Marcela Claudia Carolina Higuera Peña

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Malaga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b1aea15fae13504a4dae365c92a0aae1c8acc49af1d92f4a7d8e76f965fd995

Documento generado en 22/03/2022 09:41:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>